

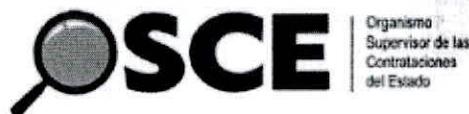
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MIGRACIONES-1

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N° 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR



LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

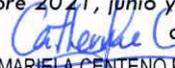
Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

 ANGIE DESSIRE VALDOVIEZO SARAVIA PRESIDENTE TITULAR	 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA PRIMER MIEMBRO TITULAR	 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
---	---	---

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

014-2024-MIGRACIONES-1

PRIMERA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE BIENES**

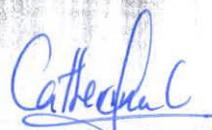
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO  
MALDONADO CON CUI N° 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
MIGRACIONES



ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR



LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR



LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

**1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

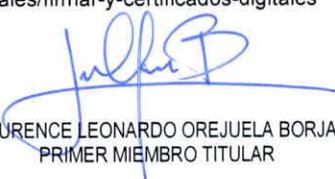
- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR



LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

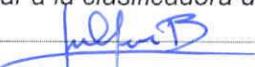
**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

#### **Advertencia**

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

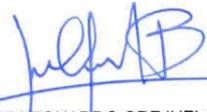
### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

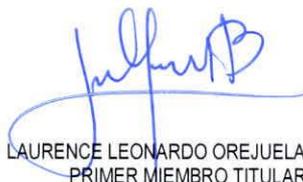
*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR



LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)



ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR



LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
RUC N° : 20551239692  
Domicilio legal : Av. España N° 734 – Breña – Lima - Lima  
Teléfono: : 200 1000 Anexo 1017  
Correo electrónico: : [avaldivezos@migraciones.gob.pe](mailto:avaldivezos@migraciones.gob.pe);  
[lorejuela@migraciones.gob.pe](mailto:lorejuela@migraciones.gob.pe); [ccenteno@migraciones.gob.pe](mailto:ccenteno@migraciones.gob.pe);

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N° 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES.**

ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP 4X4	UNIDAD	01
02	VEHICULO TIPO VAN	UNIDAD	01

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Formato 02** signado con el correlativo N° **021-2024-AE** de fecha **07 de agosto de 2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

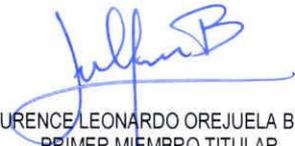
#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

**Adquisición de vehículos (CAMIONETAS PICK UP 4X4):**

**Del vehículo:** máximo veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**De la tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT;** treinta y cinco (35) días calendarios contados desde la firma del contrato y que se haya entregado al contratista la documentación y/o requisitos correspondientes.

**Adquisición de una (01) VEHICULO TIPO VAN**

**De los vehículos:** máximo cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**De la tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT;** hasta treinta y cinco (35) días calendarios contados desde la firma del contrato y que se haya entregado al contratista la documentación y/o requisitos correspondientes.

En concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el pago de S/ 5.00 [Cinco y 00/100 Soles] en la Caja de la Entidad de la Unidad de Tesorería ubicada en Av. España N° 734 – Breña – Lima – Lima. La Unidad de Abastecimiento será la responsable de entregar el ejemplar de Bases al participante.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- DS 034-2024-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
  
- Resolución de Superintendencia N° 000144-2024-MIGRACIONES, Autorizar la adquisición de dos (2) vehículos automotores
- Resolución Jefatural N° 000140-OAF-MIGRACIONES, aprobación de la decimo cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

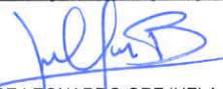
#### Advertencia

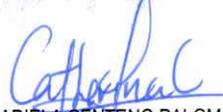
*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Copia simple de carta del fabricante o del representante en el país de la marca ofertada, en la que señale que el postor está autorizado para comercializar los vehículos de su marca.
- f) Declaración Jurada suscrita por el postor (persona natural) o por su representante legal (persona jurídica) en la que señale un mínimo de un (01) concesionarios y/o talleres autorizados de la marca ubicados en Lima Metropolitana; y un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado ubicado en la ciudad de Puerto Maldonado. Asimismo, la declaración jurada deberá contener la razón social, RUC, dirección, correo electrónico y número telefónico de la persona de contacto.
- g) Adjuntar un cuadro en el que señale el cumplimiento de cada una de las características técnicas de los vehículos ofertados (motor, transmisión, dimensiones y capacidades, frenos, suspensión, chasis, dirección), debiendo estar sustentados mediante brochures, catálogos, manuales o cualquier otro documento (en español).
- h) Carta suscrita por el postor (persona natural) o por su representante legal (persona jurídica) señalando que ejecutará los mantenimientos preventivos a los 5,000 Km, 10,000 Km y 15,000 Km o los tres (03) primeros mantenimientos de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante. Dichos mantenimientos serán realizados en concesionarios autorizados e incluirán insumos originales, materiales y mano de obra, sin costo adicional alguno para la Entidad.
- i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- k) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

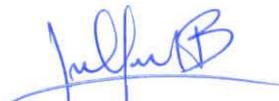
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N° 10**).

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

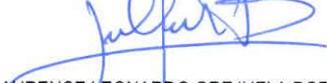
- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.  
<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>7</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.

**Importante**

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141° del Reglamento,

<sup>7</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES VIRTUAL de la Superintendencia Nacional de Migraciones <https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agenciavirtual/identidad> y/o de manera física en MESA DE PARTES ubicada en Av. España N° 610 distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **ÚNICO PAGO**.

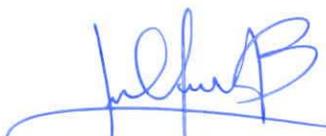
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área de la Unidad de Control Patrimonial previo informe técnico del área de Transporte.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES FISICA, ubicada en Av. España N° 610 distrito de Breña, provincia y departamento de Lima, en el horario de 8:30 horas a 16:30 horas, o mediante MESA DE PARTES VIRTUAL de la Superintendencia Nacional de Migraciones, para lo cual podrá acceder a través del siguiente Link: <https://agenciavirtual.migraciones.gob.pe/agencia-virtual/identidad>.



ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR



LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

 <b>MIGRACIONES</b> <small>Superintendencia Nacional de Migraciones</small>		<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>		
S03.OAF.FR.019	02		

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Órgano o Unidad Orgánica	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	024
Actividad en el POI	ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LA JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO

- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
 Adquisición de vehículos (**CAMIONETAS PICK UP 4X4**) para la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- FINALIDAD PÚBLICA**  
 El presente procedimiento de selección busca contar con vehículos (**CAMIONETAS PICK UP 4X4**) a la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, a fin de brindar una mejora de las actividades y funciones de su personal y un óptimo servicio al cliente, así como las acciones de fiscalización.
- ANTECEDENTES**  
 Como parte del proceso de "Adquisición de hardware general, mobiliario de oficina, cámara digital y impresora multifuncional; además de otros activos en cinco jefatura zonal de control migratorio Puerto Maldonado "Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado Superintendencia Nacional de Migraciones" con CUI N° 2311949, se ha considerado la adquisición de vehículos (**CAMIONETAS PICK UP 4X4**), a fin de brindar una mejora de las actividades y funciones de su personal, un óptimo servicio al cliente y para acciones de fiscalización.
- OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**  
 Optimizar y garantizar el desarrollo de labores operativas de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado para lograr el cumplimiento de los objetivos Institucionales.
- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES**

  
 Firmado digitalmente por PINAREG CARBONANO Gino Luis FAU  
 DN: c=PE, ou=Superintendencia Nacional de Migraciones, ouo=Superintendencia Nacional de Migraciones, ouou=Superintendencia Nacional de Migraciones, ououo=Superintendencia Nacional de Migraciones, cn=PINAREG CARBONANO Gino Luis FAU  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.07.2024 17:18:29 -05:00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP 4X4	01

**5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**

Las características técnicas mínimas que deben cumplir los bienes, se muestran en el anexo adjunto.

Los vehículos ofertados deberán provenir de los lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptan prototipos), y deberán cumplir las especificaciones técnicas, las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA". 1

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

La maquinaria contará con una Garantía Técnica emitida por el fabricante o representante o Distribuidor Autorizado, contra desperfectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, como mínimo por el plazo establecido, dicha garantía será entregada conjuntamente con la maquinaria adjudicada.

Los vehículos se deben entregar nuevos, sin uso, con el recorrido no mayor que el normal movimiento entre línea de producción, tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje, SOAT, primera inmatriculación a nombre de la Entidad convocante, pruebas necesarias.

Asimismo, la primera inmatriculación ante SUNARP, será a nombre de la Entidad convocante (El postor deberá presentar una carta de compromiso donde se compromete a realizar trámites antes indicados en formato libre, dicha declaración jurada será presentada al momento de presentar los documentos para firma de contrato), los cuales serán entregados en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de haber efectuado la cancelación de los vehículos y se haya entregado al contratista la documentación correspondiente, el contratista deberá indicar a la firma de contrato los documentos solicitados para realizar dicho trámite.

En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del vehículo ofertado, debidamente sustentado por brochures, catálogos, manuales o cualquier otro documento (en español). Debiendo adjuntar adicional al Anexo de Cumplimiento de EETT un cuadro que señale el cumplimiento de cada una de las características técnicas del bien ofertado.



Firmado digitalmente por PINAREO CARIGNANO Gino Luis FAU  
20551236692.pdf  
Motivo: Dtoy V. E.  
Fecha: 10.07.2024 17:18:35 -05:00

**5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS**

Los vehículos deberán cumplir con los requerimientos del Reglamento Nacional de Vehículos D.S. 058-2003-MTC, y sus modificatorias, Directiva N° 002-2006-MTC/15, así como el D.S. 047-2001-MTC, sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape y sus modificatorias.

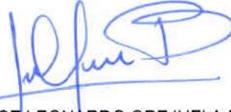
**5.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN**

Los vehículos deben estar en condiciones de operar de forma continua en varias condiciones de altitud hasta 4,000 metros sobre el nivel del mar, a diferentes temperaturas, subtropicales y frígidos.

Los vehículos deben de estar en condiciones de circular en todo tipo de carreteras, asfaltadas, afirmadas o trochas.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	2
--	---

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

#### 5.5. GARANTÍA COMERCIAL:

**Plazo de la Garantía:** Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor a 150,000.00 Km o 05 años contados a partir de la suscripción del acta de conformidad sin observaciones.

**Alcance de la garantía:** La garantía solicitada aplica para todo bien y las soluciones que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. El cumplimiento de la garantía no representará ningún costo adicional para la Entidad.

#### 5.6. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad de servicios y repuestos, que cuenten con todo lo necesario en equipos, herramientas y personal técnico a fin de atender los servicios que requiera el bien adquirido.

#### 5.7. PRESTACIONES INCLUIDAS EN LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

##### 5.7.1. Mantenimiento preventivo

El CONTRATISTA a la entrega del Vehículo, queda obligado a presentar un programa de mantenimiento preventivo para su ejecución durante el periodo de garantía. Asimismo, el CONTRATISTA entregará a MIGRACIONES cuatro (4) manuales de servicio y reparación de los bienes a adquirir (en físico y archivo digital), en idioma castellano (en caso se encuentren en otro idioma deberá adjuntar la traducción).

  
 Firmado digitalmente por PINAREG  
 CARIGNANO Guis Lus FAU  
 20551230602 soft  
 Motivo: Dev. Vº Bº  
 Fecha: 19.07.2024 17:18:41 -05:00

La oferta del postor deberá de incluir el mantenimiento preventivo a los 5,000 Km, 10,000 Km y 15,000 Km o los tres (03) primeros mantenimientos de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante. Dichos mantenimientos serán realizados en los concesionarios autorizados e incluirán insumos originales, materiales y mano de obra, sin costo para la Entidad.

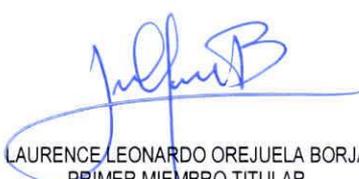
##### 5.7.2. Soporte técnico

El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad de servicios y repuestos, mediante una Red de Concesionarios y Talleres Autorizados en Puerto Maldonado, que cuenten con todo lo necesario en equipos, herramientas y personal técnico a fin de solicitar el mantenimiento preventivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

3

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

### 5.7.3. Capacitación y/o entrenamiento

El CONTRATISTA brindará capacitación y entrenamiento a un mínimo de dos (2) personas que designe la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado en los tópicos abajo listados, la misma que deberá realizarse en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de que la Jefatura Zonal correspondiente haya recepcionada la unidad vehicular y efectué la comunicación al CONTRATISTA, debiendo ser como mínimo de doce (12) horas lectivas teórico de manera virtual mediante cualquier plataforma digital que permita la conexión simultánea en línea (zoom, Skype, entre otros), los cuáles serán coordinados entre EL CONTRATISTA y el personal designado por la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, a fin de establecer la fecha y hora en la que todos los participantes puedan estar disponibles, de los siguientes temas:

- Operación y conducción
- Mantenimiento preventivo
- Motor
- Transmisión
- Especificaciones técnicas
- Sistema de lubricación
- Seguridad
- Como usar los manuales de la unidad
- Sistema electrónico
- Código de fallas

  
 Firmado digitalmente por PINAREG  
 CARRIGANO Gino Luis FAU  
 20551230692 oaf  
 Motivo: Doc. V° B°  
 Fecha: 19.07.2024 17:18:48 -05:00

### 5.8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.8.1. Lugar:

La entrega de los bienes Jefatura Zonal Puerto Maldonado - Jr. Lambayeque #140, Puerto Maldonado.

#### 5.8.2. Plazo:

**Del vehículo:** máximo veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**De la tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT;** treinta y cinco (35) días calendarios contados desde la firma del contrato y que se haya entregado al contratista la documentación y/o requisitos correspondientes.

El trámite y los costos del trámite de la tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT, será asumida por el Contratista.

De presentarse observaciones al trámite deberá comunicarse anticipadamente y sustentado.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	4
--	---

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

**6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

El proveedor puede ser una empresa natural o jurídica, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Persona natural o jurídica, representante en el país de la marca ofertada, o distribuidor autorizado por el fabricante o representante de la marca en el país de la marca ofertada para comercializar vehículos de su marca, lo cual se acreditará al momento de presentación de la oferta mediante copia simple de la carta del fabricante o representante de la marca en el país.

El proveedor debe ofertar un mínimo de dos (02) concesionarios y/o talleres autorizados en Lima Metropolitana; y un mínimo de un (01) concesionario y/o taller autorizado en la ciudad de Puerto Maldonado, lo cual comunicará mediante una declaración jurada que deberá contener la Razón Social, RUC, Dirección, Correo electrónico y Número Telefónico de la persona de contacto; esta declaración jurada se incluirá en la oferta.

**6.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- El proveedor no debe de estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

**7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**7.1. OTRAS OBLIGACIONES**

**7.1.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El proveedor incluirá en la venta del vehículo el servicio de rotulación (delantero, posterior y ambos lados) del logo institucional.

El contratista deberá asumir los costos y realizar los trámites necesarios para la obtención de: tarjeta de propiedad, placas, registro e inscripción vehicular en la SUNARP.

**7.1.2. OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

Remitir la documentación necesaria para el proceso de inmatriculación vehicular.

Proporcionar los colores, logo y diseño del logotipo, para la entrega del vehículo.

**8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**8.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada.

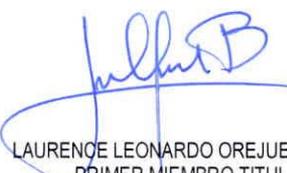
**8.2. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista guardará confidencialidad de la información que proporcione la Superintendencia Nacional de Migraciones durante todo el procedimiento e inclusive una vez finalizado este.



La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA". 5

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

La información brindada por la entidad para la realización de las actividades es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural y jurídica) que no sea debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Migraciones.

La Superintendencia Nacional de Migraciones proporcionará el formato S02.OAF.FR.024 en donde tanto el contratista como su personal debe firmar el acuerdo de confidencialidad de información.

### 8.3. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Firmado digitalmente por PINAREC  
CARIGNANO Gino Luis FAU  
20501238690.pdf  
Motivo: Day 1º B\*  
Fecha: 19.07.2024 17:19:02 -05:00

Además, EL CONTRATISTA se compromete a:

- I) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- II) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### 8.4. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

#### 8.4.1. ÁREA QUE RECEPCIONARÁ Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD

**La recepción del bien:** La entrega de los bienes Jefatura Zonal Puerto Maldonado- 15 De agosto N° 658, Puerto Maldonado.

**La conformidad del bien:** Estará a cargo del área de la Unidad de Control Patrimonial previo informe técnico del área de Transporte

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	6
--	---



ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR



LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

**8.5. FORMA DE PAGO**

Se realizará un solo pago al 100% de la prestación principal, el pago se realizara en SOLES, mediante abono a la cuenta "Código Cuenta Interbancaria-CCI", del contratista; asimismo, el pago de las prestaciones accesorias de mantenimiento preventivo y capacitación y entrenamiento, se realizara luego de ser efectivamente ejecutados, además es preciso manifestar que el pago se realizara una vez otorgada la conformidad por parte de la Unidad de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones

**8.6. PENALIDADES**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

  
 Firmado digitalmente por PINAREZ CARRIGIANO Gino Luis FAU  
 20551230692 soft  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 19.07.2024 17:19:10 -05:00

**8.7. OTRAS PENALIDADES**

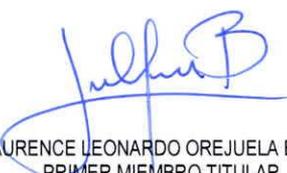
INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Retraso injustificado (por causas atribuibles al CONTRATISTA) en la entrega de placas, tarjeta de propiedad y SOAT fuera del plazo establecido (35 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha del pago)	S/ 200.00 por cada día calendario de retraso.	El Área de Transportes de la Unidad de Control Patrimonial emitirá el informe sustentando la aplicación de la penalidad.

**8.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del contratista, para esta adquisición, será de cinco (05) años, contados a partir de otorgada la conformidad del bien.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	7
--	---

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
 Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MIGRACIONES-1  
 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N°  
 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia*

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

  
 Firmado digitalmente por PINARES  
 CARIGNANO Gino Luis FAU  
 2025.12.09.05:46:46  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.07.2024 17:19:38 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	9
--	---

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
 Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MIGRACIONES-1  
 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N°  
 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

  
 Firmado digitalmente por PINAREZ  
 CAJONIANO Gino Luis FAU  
 20051529690.pdf  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 19.07.2024 17:19:53 -05:00

ANEXO

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	10
--	----

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	CAMIONETA PICK UP 4X4	01

	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REQUISITOS MÍNIMOS
UNIDAD MOTRIZ	AÑO DE FABRICACIÓN	2024
	AÑO DE MODELO	2025
	MODELO	PICK UP
	CONDICIÓN	NUEVO SIN USO
	COLOR	BLANCO
	FORMULA RODANTE	4X4 CONECTABLE ELECTRICAMENTE
	ASIENTOS	5
	CARROCERIA DEL VEHICULO	CHASIS - TOLVA - 2CAB.
MOTOR	COMBUSTIBLE	DIESEL 2
	NIVEL DE EMISIONES	EURO IV O SUPERIOR
	CILINDRADA - cc	2350 a 3200
	POTENCIA MINIMA (Hp/rpm)	160 / 3400
	TORQUE (Kg-m/rpm) <b>mínimo</b>	40 / (1,400 – 3,400)
	NUMERO DE CILINDROS	4L
	SISTEMA DE VALVULAS	16
	SISTEMA ADMISION AIRE	TURBO INTERCOOLER
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	COMMON RAIL
TRANSMISIÓN	TIPO	DIFERENCIAL / MECANICA
	EMBRAGUE	MONODISCO SECO
	NUM. DE VELOCIDADES	6 VELOCIDADES + 1RETRO
DIMENSIONES Y CAPACIDADES	LARGO (mm)	5,220 - 5,360
	ANCHO (mm) (Sin espejos)	1,810 - 1,880
	ALTO (mm)	1,790 -1,860
	DISTANCIA ENTRE EJES-mm	3,000 - 3,250
	TANQUE DE COMBUSTIBLE-Litros/Gln	(71.9-83.28) / (19 - 22)
	PESO NETO VEHICULAR (Kg)	1,820 – 2,130
	CAPACIDAD DE CARGA BRUTA (kg)	780 – 1,120
	PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	2,850-3100
	NEUMÁTICOS	Mínimo 245 / 70 R17 o SEGÚN FABRICANTE
	LLANTA DE REPUESTO	Mínimo 245 / 70 R17 o SEGÚN FABRICANTE

  
 Firmado digitalmente por PINARES  
 CARRERA Gino Luis FAU  
 20551236692.pdf  
 Motivo: Doy Vº Bº  
 Fecha: 19.07.2024 17:26:03 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA". 1

  
 ANGIE DESSIRE VALDEWIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
 Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MIGRACIONES-1  
 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N°  
 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

	TIPO DE NEUMÁTICOS	TODO TERRENO
	AROS	DE ALEACIÓN / ACERO
	<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>REQUISITOS MÍNIMOS</b>
<b>FRENOS</b>	FRENOS	ABS CON EBD
	DELANTEROS-	DISCOS VENTILADOS
	POSTERIORES-	TAMBOR / DISCOS VENTILADOS
	FRENO ESTACIONAMIENTO O AUXILIAR	DE MANO
<b>SUSPENSIÓN CHASIS</b>	DELANTERA	-INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA -INDEPENDIENTE MCPERSON -INDEPENDIENTE CON TRAPECIO, RESORTE HELICOIDAL Y AMORTIGUADOR -INDEPENDIENTE DE PARALELOGRAMO DEFORMABLE Y AMORTIGUADOR
	POSTERIOR	-EJE RIGIDO Y/O MUELLES CON AMORTIGUADORES -MULTI-LINK
	BARRAS ESTABILIZADORAS- TORSION	BARRA ESTABILIZADORA
<b>DIRECCION</b>	TIPO	ASISTENCIA HIDRAULICA O ELECTRICA
	COLUMNA	PIÑOS Y CREMALLERA
<b>SISTEMA ELÉCTRICO</b>	Voltaje DC	12VDC
	BATERIAS	01 BATERIA 12 VDC
	ALTERNADOR	12VDC
	ARRANCADOR	12VDC
<b>CABINA DE CONDUCCIÓN</b>	ADVERTENCIA DE LUCES ENCENDIDAS	
	ADVERTENCIA DE OLVIDO DE LLAVE	
	AC / MANUAL Y/O AUTOMATICO Y/O DIGITAL	
	AIRBAG PILOTO / COPILOTO	
	VELOCIMETRO, TACOMETRO, NIVEL COMBUSTIBLE, TEMPERATURA (DIGITALES) PANTALLA TACTIL DE 8" CON BLUETOOTH	
	CINTURONES DE SEGURIDAD: 2+3, 3P con recordatorio	
	GUANTERA CON LLAVES	
	AGARRADERA EN TECHO Y PILARES	
	OPCIONAL ENCENDEDOR Y CENICERO	
	ESPEJO RETROVISOR INTERIOR CON ANTI DESTELLO	
	CONTROL INTERNO ELÉCTRICO DE PESTILLOS Y VENTANAS	
	RELOJ DIGITAL	
	RADIO AM/FM Y/O CON AUX Y/O USB	
	TOMA CORRIENTES DE 12V	

  
 Firmado digitalmente por PINAREG  
 CARRIGANO Gino Luis FAU  
 202512396902.pdf  
 Motivo: Day 1º SF  
 Fecha: 19.07.2024 17:20:13 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA". 2

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR



		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano o Unidad Orgánica	UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL
Meta Presupuestaria	024
Actividad en el POI	ADQUISICIÓN DE VEHICULO PARA LA JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de una (01) VEHICULO TIPO VAN para la Superintendencia Nacional de Migraciones.

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente compra tiene la finalidad de dotar UNA (01) VEHICULO TIPO VAN a la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, a fin de brindar una mejora de las actividades y funciones del personal y un óptimo servicio al cliente, así como las acciones de fiscalización en cada jefatura zonal.

#### 3. ANTECEDENTES

Como parte del proceso de "Mejoramiento de los servicios migratorios brindados por las dependencias de la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado Superintendencia Nacional de Migraciones" con CUI N°2311949, se está considerando la adquisición de un (01) VEHICULO TIPO VAN, con el fin de optimizar y garantizar el desarrollo de labores operativas de la Jefaturas Zonales.

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de UN (01) VEHICULO TIPO VAN para la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado.

#### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES

  
 Firmado digitalmente por PINAREZ CARLOS ANTONIO GARCIA  
 20551239492.pdf  
 Motivo: Dev. Vº Bº  
 Fecha: 19.07.2024 17:32:17 -05:00

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
01	VEHICULO TIPO VAN	01

##### 5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

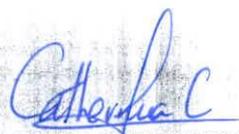
Las características técnicas mínimas que deben cumplir los bienes, se muestran en el anexo adjunto.

Los vehículos ofertados deberán provenir de los lotes estándar de producción del fabricante (no se aceptan prototipos), y deberán cumplir las especificaciones técnicas, las que sin ser limitativas indican las condiciones mínimas.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA" 1

  
 ANGIÉ DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

La maquinaria contará con una Garantía Técnica emitida por el fabricante o representante o Distribuidor Autorizado, contra desperfectos de fabricación o deficiencias que puedan manifestarse durante su uso normal, como mínimo por el plazo establecido, dicha garantía será entregada conjuntamente con la maquinaria adjudicada.

Los vehículos se deben entregar nuevos, sin uso, con el recorrido no mayor que el normal movimiento entre línea de producción, tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje, SOAT, primera inmatriculación a nombre de la Entidad convocante, pruebas necesarias,

Asimismo, la primera inmatriculación ante SUNARP, será a nombre de la Entidad convocante (El postor deberá presentar una carta de compromiso donde se compromete a realizar trámites antes indicados en formato libre, dicha declaración jurada será presentada al momento de presentar los documentos para firma de contrato), los cuales serán entregados en un plazo no mayor a treinta y cinco (35) días calendario contados a partir del día siguiente de haber efectuado la cancelación de los vehículos y se haya entregado al contratista la documentación correspondiente, el contratista deberá indicar a la firma de contrato los documentos solicitados para realizar dicho trámite.

En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación el plazo para el trámite será suspendido en un equivalente al número de días en que subsane las observaciones detalladas en la cartilla, siempre y cuando estas correspondan ser subsanadas por la Entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el Contratista está obligado a notificar de inmediato a la Entidad las observaciones que le correspondan.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una especificación detallada de las características técnicas del vehículo ofertado, debidamente sustentado por brochures, catálogos, manuales o cualquier otro documento (en español). Los documentos de la oferta deberán contener como mínimo las siguientes características del vehículo, debiendo adjuntar al Anexo de Cumplimiento de EETT un cuadro que señale el cumplimiento de cada una de las características técnicas de los bienes ofertados.

  
 Firmado digitalmente por PINAREG  
 CAROLINA DINO LUIS FAU  
 20251239002.pdf  
 Motivo: Day V\* B\*  
 Fecha: 19.07.2024 17:32:25 -05:00

### 5.3. REQUISITOS SEGÚN LEYES, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

Los vehículos deberán cumplir con los requerimientos del Reglamento Nacional de Vehículos D.S. 058-2003-MTC, y sus modificatorias, Directiva N° 002-2006-MTC/15, así como el D.S. 047-2001-MTC, sobre límites máximos permisibles de emisiones de gases de escape y sus modificatorias.

### 5.4. CONDICIONES DE OPERACIÓN

Los vehículos deben estar en condiciones de operar de forma continua en varias condiciones de altitud hasta 4,000 metros sobre el nivel del mar, a diferentes temperaturas, subtropicales y fríos.

Los vehículos deben de estar en condiciones de circular en todo tipo de carreteras, asfaltadas, afirmadas o trochas.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

2

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

**5.5. GARANTÍA COMERCIAL:**

**Plazo de la Garantía:** Los vehículos tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia que pueda manifestarse durante su uso normal. La garantía del vehículo tendrá una vigencia no menor a 100,000.00 Km o 03 años contados a partir de la suscripción del acta de conformidad sin observaciones.

**Alcance de la garantía:** La garantía solicitada aplica para todo bien y las soluciones que conforman la presente adquisición, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento. El cumplimiento de la garantía no representará ningún costo adicional para la Entidad.

**5.6. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS**

**5.6.1. Mantenimiento preventivo**

El CONTRATISTA a la entrega del Vehículo, queda obligado a presentar un programa de mantenimiento preventivo para su ejecución durante el periodo de garantía. Asimismo, el CONTRATISTA entregará a MIGRACIONES cuatro (4) manuales de servicio y reparación de los bienes a adquirir (en físico y archivo digital), en idioma castellano (en caso se encuentren en otro idioma deberá adjuntar la traducción).

La oferta del postor deberá de incluir el mantenimiento preventivo a los 5,000 Km, 10,000 Km y 15,000 Km o los tres (03) primeros mantenimientos de acuerdo al plan de mantenimiento del fabricante. Dichos mantenimientos serán realizados en los concesionarios autorizados e incluirán insumos originales, materiales y mano de obra, sin costo para la Entidad.

**5.6.2. Soporte técnico**

El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad de servicios y repuestos, mediante una Red de Concesionarios y Talleres Autorizados en Lima y Callao, Puerto Maldonado, que cuenten con todo lo necesario en equipos, herramientas y personal técnico a fin de solicitar el mantenimiento preventivo, garantía, soporte técnico y manejo de quejas.

**5.6.3. Capacitación y/o entrenamiento**

El CONTRATISTA brindará capacitación y entrenamiento a un mínimo de dos (2) personas que designe Jefatura Zonal de Puerto Maldonado en los tópicos abajo listados, la misma que deberá realizarse en un plazo no mayor de cinco (05) días calendario; contabilizados a partir del día siguiente de que la Jefatura Zonal correspondiente haya recepcionada la unidad vehicular, debiendo ser como mínimo de doce (12) horas lectivas teórico de manera virtual mediante cualquier plataforma digital que permita la conexión simultánea en línea (zoom, skype), los cuáles serán coordinados entre EL CONTRATISTA y el personal designado por la Jefatura Zonal de Puerto Maldonado, a fin de establecer la fecha y hora en la que todos los participantes puedan estar disponibles, de los siguientes temas:

  
 Firmado digitalmente por PINAREC  
 CARIGNARIC Gino Luis FAU  
 20251230492.pdf  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 19.07.2024 17:32:30 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	3
--	---

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

- Operación y conducción
- Mantenimiento preventivo
- Motor
- Transmisión
- Especificaciones técnicas
- Sistema de lubricación
- Seguridad
- Como usar los manuales de la unidad
- Sistema electrónico
- Código de fallas

### 5.7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

#### 5.7.1. Lugar:

La entrega de los bienes Jefatura Zonal Puerto Maldonado-15 De agosto N° 658, Puerto Maldonado

#### 5.7.2. Plazo:

**De los vehículos:** máximo cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**De la tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT;** hasta treinta y cinco (35) días calendarios contados desde la firma del contrato y que se haya entregado al contratista la documentación y/o requisitos correspondientes.

  
 Firmado digitalmente por FINAREDO  
 CARIGNANO Gino Luis FAU  
 20551236692 oaf  
 Método: Doc Vº 1º  
 Fecha: 19.07.2024 17:32:37 -05:00

El trámite y los costos del trámite de la tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT, será asumida por el Contratista.

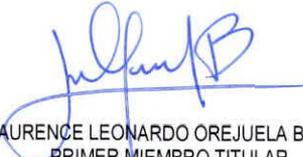
De presentarse observaciones al trámite deberá comunicarse anticipadamente y sustentado.

### 5.8. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Poseer Código de Cuenta Interbancaria registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT).
- El proveedor no debe de estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- Presentar catálogos, manuales o fichas técnicas o documentos del fabricante u otro documento del bien ofertado para acreditar las características técnicas de los bienes solicitados de acuerdo al anexo adjunto.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	4
--	---

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

El proveedor puede ser una empresa natural o jurídica, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Persona natural o jurídica, representante en el país de la marca ofertada, o distribuidor autorizado por el fabricante o representante de la marca en el país de la marca ofertada para comercializar vehículos de su marca, lo cual se acreditará al momento de presentación de la oferta mediante copia simple de la carta del fabricante o representante de la marca en el país.

El contratista, debe garantizar que la marca ofertada tenga un mínimo de dos (02) concesionarios y/o talleres autorizados en Lima Metropolitana; y un mínimo de uno (01) concesionario y/o taller autorizado en la ciudad de Puerto Maldonado, lo cual comunicará mediante una declaración jurada que deberá contener la Razón Social, RUC, Dirección, Correo electrónico y Número Telefónico de la persona de contacto; esta declaración jurada se incluirá en la oferta

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (OPCIONAL)

### 6.1. OTRAS OBLIGACIONES(OPCIONAL)

#### 6.1.1.OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proveedor incluirá en la venta del vehículo el servicio de rotulación (delantero, posterior y ambos lados) del logo.

El contratista deberá asumir los costos y realizar los trámites necesarios para la obtención de: Tarjeta de propiedad, Placas.

#### 6.1.2.OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Documentación necesaria para el proceso de inmatriculación vehicular.

Proporcionar los colores, logo y diseño del logotipo, para la entrega de los vehículos.

  
 Firmado digitalmente por PINAREC  
 CARGINANO Gino Luis FAU  
 20551239690 soft  
 Motivo: Day 1º B\*  
 Fecha: 19.07.2024 17:32:44 -05:00

## 7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 7.1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

### 7.2. CONFIDENCIALIDAD

El contratista guardará confidencialidad de la información que proporcione la Superintendencia Nacional de Migraciones durante todo el procedimiento e inclusive una vez finalizado este.

La información brindada por la entidad para la realización de las actividades es confidencial y de reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	5
--	---

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

El proveedor debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural y jurídica) que no sea debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Migraciones.

La Superintendencia Nacional de Migraciones proporcionará el formato S02.OAF.FR.024 en donde tanto el contratista como su personal debe firmar el acuerdo de confidencialidad de información.

**7.3. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a:



- I) Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y
- II) Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**7.4. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

**7.4.1 AREA DE RECEPCIONARÁ LOS BIENES Y BRINDARÁ LA CONFORMIDAD**

**La recepción del bien:** La entrega de los bienes Jefatura Zonal Puerto Maldonado - Jr Lambayeque #140, Puerto Maldonado., Puerto Maldonado.

**La conformidad del bien:** Estará a cargo del área de la Unidad de Control Patrimonial previo informe técnico del área de Transporte

**7.5. FORMA DE PAGO**

En una sola armada al 100%, previa conformidad de la Unidad de Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de Migraciones a la entrega de los vehículos, tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT respectivo. El pago se realizará con abono en su "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del proveedor.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	6
--	---

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

### 7.6. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - b.2) Para obras: F = 0.15

### 7.7. OTRAS PENALIDADES

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Retraso injustificado (por causas atribuibles al CONTRATISTA) en la entrega de placas, tarjeta de propiedad y SOAT fuera del plazo establecido (35 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha del pago)	S/ 200.00 por cada día calendario de retraso.	El Área de Transportes de la Unidad de Control Patrimonial emitirá el informe sustentando la aplicación de la penalidad.

  
 Firmado digitalmente por PINAREC  
 CARRASQUINO, David Luis FALU  
 20551230092 soft  
 Motivo: Day 1º Bº  
 Fecha: 19.07.2024 17:33:00 -05:00

### 7.8. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De acuerdo al artículo 40° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo de responsabilidad del contratista, para esta adquisición, será de sesenta (60) meses, contados a partir de otorgada la conformidad del bien.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	7
--	---

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

**REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Los requisitos de calificación son los siguientes:

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 46,500 (Quinientos Sesenta y Cinco mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta en general de vehículos automotores.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N°8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0066-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado.

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	8
--	---

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
 Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MIGRACIONES-1  
 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N°  
 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N°8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

  
 Firmado digitalmente por PINAREC  
 CARTAGUANO Gino Luis FAU  
 20251230092 soft  
 Motivo: Day V° B°  
 Fecha: 19.07.2024 17:33:21 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".

9

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MIGRACIONES-1  
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N°  
2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

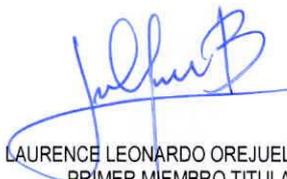
		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

  
MIGRACIONES  
Firmado digitalmente por PINAPES  
CARIGIMANO Gino Luis FAU  
20551239900 soft  
Motivo: Dig. V. B\*  
Fecha: 10.07.2024 17:33:30 -05:00

ANEXO

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	10
--	----

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
 Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MIGRACIONES-1  
 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N°  
 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

**CARACTERISTICAS TECNICAS**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COLOR
2	VEHICULO TIPO VAN	UND	1	BLANCO

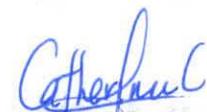
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	REQUISITOS MÍNIMOS
<b>UNIDAD MOTRIZ</b>	AÑO DE FABRICACIÓN	2024
	AÑO MODELO	2025
	CONDICIÓN	NUEVA
	FORMULA RODANTE	4X2
	ASIENTOS	Mínimo 13 a 16 asientos
	CARROCERIA DEL VEHICULO	COMPACTA Y/O MINIBUS
<b>MOTOR</b>	COMBUSTIBLE	DIESEL 2
	NIVEL DE EMISIONES	MINIMO
	CILINDRADA - cc	Mínimo: 2299
	POTENCIA (Hp/rpm)	Mínimo:127 / 3200
	TORQUE (Kg-m/rpm)	Mínimo: 31.7 / 1500 a más
	NUMERO DE CILINDROS	Mínimo: 4 CILINDROS
	SISTEMA DE VALVULAS	Mínimo: 16 VALVULAS
	SISTEMA ADMISION AIRE	Mínimo: TURBO INTERCOOLER
	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Mínimo: COMMON RAIL
<b>TRANSMISIÓN</b>	TIPO	4X2
	EMBRAGUE	MONODISCO SECO (de acuerdo a la marca ofertada)
	NUM. DE VELOCIDADES	5 ADEL. 1 RETRO
<b>DIMENSIONES Y CAPACIDADES</b>	LARGO (mm)	Mínimo: 5,230
	ANCHO (mm)	Mínimo: 1,880
	ALTO (mm)	Mínimo: 2,280
	DISTANCIA ENTRE EJES-mm	Mínimo: 2,940
	TANQUE DE COMBUSTIBLE- Litros/Gals.	Mínimo: 65 Lts
	PESO NETO VEHICULAR (kg)	2,100 – 2,550
	CAPACIDAD DE CARGA BRUTA (kg)	1,145 -1400
	PESO BRUTO VEHICULAR (kg)	3400 – 3820
	NEUMÁTICOS	Desde: 195 / 70 R15C Hasta: 235 / 65 R16
	LLANTA DE REPUESTO	195 / 70 R 15C 235 / 65 R16
AROS	Mínimo: 15"	
<b>FRENOS</b>	FRENOS	ABS

  
 Firmado digitalmente por PINAREC  
 CARIGNANO Gino Luis FALU  
 20551229626 soft  
 Motivo: Doc. V. EP  
 Fecha: 19.07.2024 17:33:39 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA". 1

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
 Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MIGRACIONES-1  
 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N° 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

	DELANTEROS-	DISCOS VENTILADOS
	POSTERIORES-	SOLIDOS Y/O VENTILADOS Y/O TAMBOR
	FRENO ESTACIONAMIENTO-	TAMBOR
SUSPENSIÓN CHASIS	DELANTERA-	DOBLE HORQUILLA Y/O INDEPENDIENTE MC MCPHERSON
	POSTERIOR -	EJE RIGIDO CON MUELLES Y BALLESTAS Y/O EJE RESIST SEMI ELEPTICA Y/O EJE CON BARRA
	BARRAS ESTABILIZADORAS-TORSION	BARRA ESTABILIZADORA
DIRECCION	TIPO	Mínimo: ASISTENCIA HIDRAULICA
	COLUMNA	PIÑON Y CREMALLERA Y/O ELECTRICAMENTE ASISTIDA
SISTEMA ELÉCTRICO	TIPO	Mínimo: 12 VOLTIOS
	BATERIAS	Mínimo: 01 BATERIA 12 Volts
	ALTERNADOR	Mínimo: 12 V – 80 - 90 Amp
	ARRANCADOR	Mínimo: 12 V – 1.9 KW
CABINA DE CONDUCCIÓN	AIRE ACONDICIONADO MANUAL O AUTOMATICO	
	AIR BAG - PILOTO – COPILOTO	
	INDICADORES Y RELOJES DE MANDO	
	ESPEJO RETROVISOR INTERIOR ANTI DESTELLO	
	ESPEJOS RETROVISORES EXTERIORES AJUSTABLES Y ABATIBLES ELÉCTRICAMENTE, EN EL MISMO COLOR DE LA CARROCERÍA (de acuerdo a la marca ofertada)	
	CONTROL ELÉCTRICO INTERNO DE PESTILLOS Y VENTANAS	
	RADIO MUSICAL – CD – RADIO ORIGINAL CD OPCIONAL	
	CÁMARA DE RETROCESO (de acuerdo a la marca ofertada) SENSORES DE RETROCESO (de acuerdo a la marca ofertada)	

  
 Firmado digitalmente por PINAREG  
 CAPIGILIANO David Luis FAU  
 205512300002 soft  
 Motivo: Day V B  
 Fecha: 19.07.2024 17:33:47 -05:00

La reproducción total o parcial de este documento, constituye una "COPIA NO CONTROLADA".	2
--	---

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

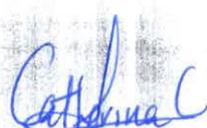
### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: ÍTEM 1: S/ 300,000.00 ÍTEM 2: S/ 300,000.00</p> <p>Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Para el ítem 1 y 2: En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 46,000.00 (Cuarenta y seis mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes venta en general de vehículos automotores</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>10</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del</p>

<sup>10</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:  
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"  
(...)  
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

  
ANGIE DÉSSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>11</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>11</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación de **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N° 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**, que celebra de una parte **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1** para la contratación de **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N° 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N° 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>12</sup>**

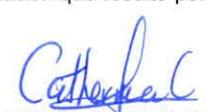
LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **SOLES**, en **PAGO ÚNICO**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un

<sup>12</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de:

##### **Adquisición de vehículos (CAMIONETAS PICK UP 4X4):**

**Del vehículo:** máximo veinticinco (25) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**De la tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT;** treinta y cinco (35) días calendarios contados desde la firma del contrato y que se haya entregado al contratista la documentación y/o requisitos correspondientes.

##### **Adquisición de una (01) VEHICULO TIPO VAN**

**De los vehículos:** máximo cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**De la tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT;** hasta treinta y cinco (35) días calendarios contados desde la firma del contrato y que se haya entregado al contratista la documentación y/o requisitos correspondientes.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

ANGIE DESSIRÉ VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES y la conformidad será otorgada por área de la Unidad de Control Patrimonial previo informe técnico del área de Transporte en el plazo máximo de **[CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CINCO (05) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**PARA LA CAMIONETAS PICK UP 4X4 Y VEHICULO TIPO VAN  
 OTRAS PENALIDADES**

INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
Retraso injustificado (por causas atribuibles al CONTRATISTA) en la entrega de placas, tarjeta de propiedad y SOAT fuera del plazo establecido (35 días calendarios contados a partir del día siguiente de la fecha del pago)	S/ 200.00 por cada día calendario de retraso.	El Área de Transportes de la Unidad de Control Patrimonial emitirá el informe sustentando la aplicación de la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>13</sup>**

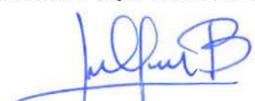
Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>13</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

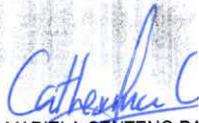
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXOS**



ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR



LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR



CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR  
PARA EL ÍTEM N° .....**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>		Si	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>16</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

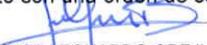
**Importante**

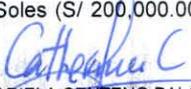
*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>15</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>16</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1  
 PARA EL ÍTEN N° .....**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**  
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>18</sup> Ibidem.

<sup>19</sup> Ibidem.

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

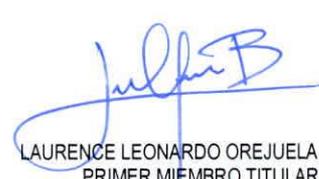
.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

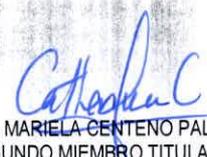
**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)  
PARA EL ÍTEM N° .....**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
PARA EL ÍTEN N° .....**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N° 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA  
PARA EL ÍTEM N° 01**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

**Adquisición de vehículos (CAMIONETAS PICK UP 4X4):**

**Del vehículo:** máximo ..... (xx) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**De la tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT;** ..... (xx) días calendarios contados desde la firma del contrato y que se haya entregado al contratista la documentación y/o requisitos correspondientes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA  
PARA EL ÍTEM N° 02**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

**Adquisición de una (01) VEHICULO TIPO VAN**

**De los vehículos:** máximo ..... (xx) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato.

**De la tarjeta de identificación vehicular, placa de rodaje y SOAT;** hasta ..... (xx) días calendarios contados desde la firma del contrato y que se haya entregado al contratista la documentación y/o requisitos correspondientes.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

  
ANGIE DESSIRÉ VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**  
**PARA EL ÍTEN N° .....**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

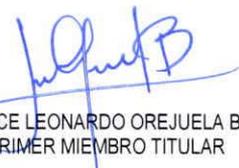
1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>21</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>22</sup>

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.  
<sup>22</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>23</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>23</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA  
PARA EL ÍTEM N° 01**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CAMIONETA PICK UP 4X4	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA GENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA  
PARA EL ÍTEM N° 02**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
VEHICULO TIPO VAN	
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA  
EXONERACIÓN DEL IGV  
PARA EL ÍTEM N° .....**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>24</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>24</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>25</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD  
 PARA EL ÍTEM N° .....**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz." Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES  
 Adjudicación Simplificada N° 014-2024-MIGRACIONES-1  
 ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LAS JEFATURA ZONAL DE PUERTO MALDONADO CON CUI N° 2311949 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
 MIGRACIONES

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	<b>TOTAL</b>									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

  
 ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
 PRESIDENTE TITULAR

  
 LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
 PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
 CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
 SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)  
PARA EL ÍTEM N° .....**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE  
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
PARA EL ÍTEM N° .....**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

ANEXO N° 11

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)  
PARA EL ÍTEM N° .....**

**Señores**  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MIGRACIONES-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

  
ANGIE DESSIRE VALDIVIEZO SARAVIA  
PRESIDENTE TITULAR

  
LAURENCE LEONARDO OREJUELA BORJA  
PRIMER MIEMBRO TITULAR

  
CATHERINA MARIELA CENTENO PALOMARES  
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR